



CONVENIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO CON ARAG

El Consejo General ha suscrito un *Convenio de colaboración mediante el cual ARAG pone a disposición de los colegiados de este Colegio (entre otros) una plataforma de orientación telefónica para que éstos puedan exponer a los abogados que la componen sus dudas legales de carácter general sobre el contenido y alcance de la normativa que les afecte en su actividad mercantil como Mediadores de Seguros.

La operativa es la siguiente:

- Aquellos colegiados que quieran acceder a la plataforma telefónica de orientación legal de ARAG deberán contactar con un teléfono personalizado que les facilitaremos desde el Colegio, en horario de 9 a 19h de lunes a viernes.
- A tal efecto, antes de su consulta deberán indicar el Colegio al que pertenecen.
- ARAG atenderá la consulta del Colegiado.

Podrán ser objeto de consulta sólo aquellas materias que se encuentran incluidas en el ANEXO.

**El acuerdo no incluye emisión de dictámenes por escrito, revisión o redacción de documentos o contratos ni negociación con terceros, así como consultas particulares sin relación con la actividad profesional.*



ANEXO I. MATERIAS OBJETO DE ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA

1. Régimen general de los corredores de Seguros.
2. Régimen general de los agentes de seguros.
3. Requisitos de formación de los mediadores y sus colaboradores externos.
4. Actuación en régimen de derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios en el Espacio Económico Europeo.
5. Obligaciones de información de los mediadores.
6. Protección del cliente de los servicios de mediación de seguros.
7. Inscripción en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos.
8. Responsabilidad del mediador frente a la administración.
9. Régimen de infracciones y sanciones.
10. Incompatibilidades.
11. Tratamiento de datos personales en el ejercicio de la mediación.
12. Responsabilidad penal de los mediadores.